

## CIE AUTOMOTIVE, S.A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### CELEBRACIÓN Y QUORUM DE ASISTENCIA

Con fecha de 12 de mayo de 2005 se ha reunido, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a la que han asistido personalmente 25 accionistas, titulares de 16.497.029 acciones, que representan 16.661.999 euros del capital social, esto es, el 72,36 % y representados 44 accionistas, titulares de 3.790.642 acciones, que representan 3.828.548 euros del capital social, esto es, el 16,63 %; en consecuencia, asistieron presentes o representados 69 accionistas, titulares de 20.287.671 acciones, que representan 20.490.548 euros del capital social, esto es, el 88,98% del mismo; todo ello referido a acciones con voto de la sociedad, ya que todas las acciones de la misma, tienen esa condición.

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de CIE Automotive, S.A., y las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2004, así como la gestión del Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) así como la gestión social, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004, de la sociedad. Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado.

**SEGUNDO.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico 2004, en el modo siguiente:

	Euros (€)
- A Dividendo a Cuenta	2.276.480,20
- A Dividendo Complementario	3.192.000,00
Total Dividendos	5.468.480,20
- A Reservas Voluntarias	5.285.101,12
<b>TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD</b>	<b>10.753.581,32</b>
<b>RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO</b>	<b>18.133.000,00</b>

En consecuencia, distribuir a las acciones de CIE Automotive, S.A. un dividendo bruto de 0,14 euros por acción, que será abonado el día 15 de junio de 2005, mediante aplicación de las retenciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

**TERCERO.- Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de accionistas de 28 de abril de 2004; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.**

- 1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 28 de abril de 2004 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de CIE Automotive, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 2.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:
  - Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social de CIE Automotive, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de CIE Automotive, S.A. se encuentre admitida a cotización.
  - Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
  - Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que de lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
- 3.- Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por CIE Automotive, S.A. y/o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a

los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Disposición Adicional Decimonovena, apartado 1, de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

- 4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de CIE Automotive, S.A. que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.
- 5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 4º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

#### **CUARTO.- Prórroga o nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad.**

Designar como auditores de cuentas de la sociedad y su grupo consolidado de empresas para el ejercicio a cerrar al 31 de diciembre de 2005, a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con domicilio en Edificio Sota, Gran Vía, nº 45, 48011 Bilbao (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja 87250-1, folio 75, tomo 9267, libro 8054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0242.

Facultar al Consejo de Administración de la sociedad para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la entidad citada, por el plazo señalado, y con las siguientes condiciones: a) la remuneración de los auditores quedará fijada en función del número de horas requerido para la realización de la auditoría, aplicándose las tarifas horarias que la misma tenga vigentes con carácter general en el ejercicio en que preste sus servicios de revisión y b) dicho contrato deberá prever el derecho de la sociedad a rescindirlo libremente, con carácter anticipado en cualquier momento de su vigencia, sin que la justa causa que motive la revocación del nombramiento a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 de la Ley de Sociedades

Anónimas haya de ser comunicada a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., y sin que, caso de serlo, pueda ser contestada por la misma.

**QUINTO.- Nombramiento de administradores.**

- 1.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 23º.1. de los Estatutos Sociales, establecer que el Consejo de Administración esté constituido por doce (12) miembros.
- 2.- Nombrar como administradores, por el plazo de cinco (5) años previsto en el artículo 23º.3 de los estatutos sociales, a:
  - **GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.**, sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en calle Rodriguez Arias, número 6, 48006 Bilbao; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Ignacio J. Gomeza Eleizalde, el día 1 de junio de 1999, con el número 1.172 de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 3791, Folio 127, Hoja BI-25418. El CIF de la sociedad es A-95034856.

Don Antonio María Pradera Jauregui, en ejecución de la delegación de facultades conferida a su favor por el Consejo de Administración de GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A., de fecha 28 de abril de 2005, cuya certificación se unirá como anexo a la certificación del acta de esta reunión, acepta el nombramiento, manifiesta que la sociedad no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, ni en ninguna otra, y, a la vez, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, designa como persona física representante a Don Pedro del Corro García-Lomas, de nacionalidad española, nacido el 30 de junio de 1957, con domicilio en Paseo de la Castellana, número 40, 28046 Madrid, y con DNI número 05.225.994-A.

El citado Sr. del Corro García-Lomas, ausente de la reunión, aceptará la designación en documento aparte.

- **QMC DIRECTORSHIPS, S.L.**, sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en calle Padilla, número 17, 28006 Madrid; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés de la Fuente O'Connor, el día 13 de diciembre de 2004, con el número 3.228 de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20973, Folio 31, Hoja M-371918. El CIF de la sociedad es B-84182468.

Don Jacobo Llanza Figueroa, en ejecución de las facultades otorgadas a su favor por el Administrador Solidario de QMC DIRECTORSHIPS, S.L., en escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Don Don Andrés de la Fuente O'Connor, de fecha 13 de diciembre de 2004, número 3.229 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20973, Folio 33, Hoja M-371918, Inscripción 2ª, que asegura vigente, testimonio notarial de la cual entrega en este acto y se unirá

como anexo a la certificación del acta de esta reunión,, acepta el nombramiento, manifiesta que la sociedad no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, ni en ninguna otra, y, a la vez, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, designa como persona física representante a Don Jacobo Llanza Figueroa, de nacionalidad española, nacido el 5 de septiembre de 1966, con domicilio en calle Núñez de Balboa, número 79, 28006 Madrid, y con DNI número 00.822.268-H

Finalmente, el Sr. Llanza Figueroa, acepta esta designación y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, ni en ninguna otra.

**SEXTO.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.**

Facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, con toda la amplitud que fuere necesaria en Derecho para la más plena ejecución de los acuerdos de la presente Junta General de accionistas, así como para subsanar, aclarar o precisar o completar dichos acuerdos, a la vista de recalificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y, de modo particular, facultar indistinta o solidariamente, a D. Antonio M<sup>a</sup> Pradera Jáuregui, D. Mario Fernández Pelaz y D. Roberto Alonso Ruiz, Presidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo, respectivamente, para que comparezcan ante notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública, realizando cuantos actos sean necesarios y otorgando cuantos documentos fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos de esta Junta General que tengan la condición de inscribibles.

**SÉPTIMO.- Aprobación del acta de la reunión.**

Aprobación del acta de la presente reunión.